

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
CONSTANCIA DE  
NÚMERO OFICIAL  
2020-2024



FOLIO: 002067

TIZAYUCA, HGO. A 27 DE JUNIO DE 2024.

ESTADO DEL PREDIO: BALDÍO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: HABITACIONAL

NORTE: EN 17.36 METROS, LINDA CON SEÑORA CATALINA ESCALANTE.  
SUR: EN 24.52 METROS, LINDA CON JOSÉ FÉLIX HERNÁNDEZ.  
ORIENTE: EN UNA LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS; EL PRIMERO EN 8.23 METROS, EL SEGUNDO EN 6.42 METROS Y EL TERCERO EN 17.70 METROS, LINDAN CON PEDRO CHÁVEZ MALDONADO.  
PONIENTE: EN 25.86 METROS, LINDA CON CARRETERA NACIONAL MÉXICO-PACHUCA.

NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO: \*\*\*\*\* ML.

PROPIETARIO: GENARO CHÁVEZ AJOLEZA

CALLE: ROJO LUGO No.: 20 MANZANA: \*\*\* LOTE: \*\*\*

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: CUXTITLA CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL 20 PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.



**TIZAYOCAN**  
Palacio Municipal s/n,  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 7962 778  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx

*[Handwritten Signature]*  
ARQ. CARLOS IRVING RAMOS GUZMÁN  
DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

TIZAYUCA, HGO. 2020-2024  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

*[Handwritten Signature]*  
ING. ARQ. FABIAN MIGUEL ANGEL  
SALAMANCA PÉREZ  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarla cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.